

Rad No.: 26-240-103845

Barranquilla, 27/01/2026

Señor(a)  
BERTHA ISABEL GONZALEZ M.  
Carrera 13 Sur No. 46E - 26  
Barranquilla

Contrato: 1184563

Asunto: Retiro de deuda.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 15 de enero de 2026, radicada bajo el No. SO-26-000164, relativa al crédito Brilla cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 13 Sur No. 46E - 26 de Barranquilla, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

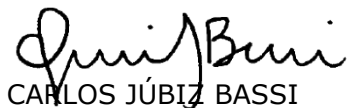
Entre los principales requisitos, se indica que **se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario.**

Para el caso objeto a reclamación el crédito fue adquirido por la señora YOLANDA LUCIA SANCHEZ ACEVEDO (deudor) del crédito, quien en calidad de suscriptor del servicio autorizó el cobro del mencionado crédito en la facturación del servicio de gas natural.

Con relación al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble en comento, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., procedió a retirar de la factura el cobro del crédito brilla, y a trasladarlo a los deudores responsables, para las próximas facturaciones no se verá reflejado el concepto del Crédito Brilla.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73  
236092883